

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

*Resolución de 2 de abril de 2019, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se modifica el Anexo II de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta provincia.*

El artículo segundo de la Resolución de 10 de diciembre de 2018, de la Delegación del Gobierno en Córdoba, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la provincia de Córdoba vino a disponer la designación de los miembros de la Comisión de Valoración, relacionados en el Anexo II, conforme lo dispuesto en la base décima de la convocatoria.

Por motivos de cambios de puestos de trabajo en el personal designado como miembros de la Comisión de Valoración del Concurso, se procede a su modificación.

De acuerdo con lo anterior, se modifica el Anexo II de la citada resolución que queda como sigue:

#### ANEXO II

Presidente/Presidenta: D.<sup>a</sup> Fátima Guijarro Millán.

Presidente suplente/Presidenta suplente: D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del Mar López Rubio.

Vocales:

D.<sup>a</sup> Nieves Calderón Caballero.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Cisneros Alcántara.

D. Francisco García Alcázar.

D. Julio Salvador Lora López

D. Francisco José Palacios Wizner.

Vocales suplentes:

D.<sup>a</sup> Margarita Cisneros Alcántara.

D.<sup>a</sup> Estrella Montero Pérez-Barquero.

D. Julián Pérez García.

D.<sup>a</sup> Ana Belén Quintana Jiménez.

D. Francisco Ramírez Serrano.

Vocal Secretario/Vocal Secretaria: D.<sup>a</sup> Ana Joaquina Urbano Cuesta.

Vocal Secretario Suplente/Vocal Secretaria suplente: D. Juan Manuel Arroyo Millán.

Esta resolución surtirá efectos desde la fecha de su firma.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Excmo. Sr. Consejero de Presidencia, Administración Pública e Interior, de conformidad con el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Córdoba, 2 de abril de 2019.- El Delegado del Gobierno, Antonio J. Repullo Milla.